3.- Otras disposiciones

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 14513

Resolución del interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 13 de julio de 2012 relativa al representante de la Intervención General en les mesas de contratación y de subasta previstas en la normativa de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. El artículo 72 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, dispone en su letra b) que en la mesa de contratación prevista en relación con la explotación de los bienes patrimoniales se tiene que integrar un vocal representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, designado por ésta.

2. El artículo 87.2.b) del citado Reglamento establece idénticas previsiones en relación con la mesa de contratación para la adquisición de bienes inmuebles, así como el artículo 134.3 respecto de los procedimientos de concurso para el arrendamiento de bienes inmuebles.

3. Finalmente, la letra b) del artículo 106 también prevé que en la mesa de la subasta para la venta de bienes inmuebles se debe integrar un vocal representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, designado por ésta.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer que se tiene que solicitar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la designación concreta del vocal que la tenga que representar, con una antelación mínima de diez días a la fecha fijada para la primera sesión, mediante el modelo de solicitud que se anexa a la presente resolución, para que las mesas de contratación se puedan constituir con el representante designado por la Intervención General en los procedimientos de concurso o subasta para la adquisición, arrendamiento, explotación o enajenación de bienes inmuebles, con independencia del presupuesto de licitación.

2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 13 de julio de 2012

El interventor general
Antonio Valdevieso Amengual

Solicitud de representante de la Intervención General para la mesa de contratación patrimonial

Nombre y apellidos:
Puesto de trabajo:
Nº. exp. SEINCO:
Objeto:
Tipo de contrato:
Presupuesto (IVA incluido, en su caso):
Fecha, hora y lugar de la sesión de la mesa de contratación:

_____, ___ d _____ de 20___

[rúbrica]

Designación de representante de la Intervención General para la mesa de contratación patrimonial

José Amengual Antich, viceinterventor general de la Comunidad Autónoma,

DESIGNO al señor / a la señora _____ representante de la Intervención General en la mesa de contratación, de acuerdo con lo que dispone el artículo

72 b……..87.2 b……..134.3…….106 b
del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 5.2 e del Decreto 32/2008, de 14 de marzo, por el que se regula la organización, la estructura y las funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En caso de que no pueda asistir el representante designado, asistirá otro interventor.

Palma, ___ d _____ de 20___

[rúbrica]

— o —

Num. 14561

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012 por el que se otorga la autorización previa y se designa al vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo para tramitar y resolver el procedimiento de licitación y adjudicación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para las dependencias del Gobierno de las Illes Balears

El consumo de energía eléctrica supone una gasto estimado de 30.000.000 € anuales para la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La formalización de un acuerdo marco de suministro de energía eléctrica puede suponer un ahorro de entre un 5 % y un 10 % del gasto por este concepto.

Es evidente, por tanto, la conveniencia de realizar este acuerdo marco y mucho más teniendo en cuenta que el gasto por el consumo de energía eléctrica con mucha probabilidad subirá considerablemente los próximos años.

Este acuerdo marco se regirá por los artículos 196 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La duración del acuerdo marco será de dos años, prorrogable por dos años más.

Los órganos de contratación a los que afectará el acuerdo marco serán los siguientes:

- Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo
- Consejería de Presidencia
- Consejería de Educación, Cultura y Universidades
- Consejería de Turismo y Deportes
- Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social
- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
- Consejería de Administraciones Públicas
- Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB)
- Instituto de Estadística de las Illes Balears (Ibestat)
- Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB)
- Instituto de Innovación de las Illes Balears (IDI)
- Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)
- Ports de les Illes Balears
- Servicio de Salud de las Illes Balears (Ib-Salut)
- Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)
- Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears
- Instituto Balear de la Mujer
- Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears
- Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)
- Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)
- CAIB Patrimonio, SA

El apartado 4 del artículo 6 de la Ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público, modificado por el Decreto Ley 7/2012, de 15 de junio, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, y otras actividades, dispone que excepcionalmente, en caso de que el elevado número de órganos de contratación a los que afecte el acuerdo marco lo aconseje, y por razones de economía y eficiencia, el Consejo de Gobierno puede, mediante un acuerdo, designar al órgano que debe tramitar y resolver el procedimiento de licitación y adjudicación del acuerdo marco. Este acuerdo del Consejo de Gobierno debe concretar los órganos de contratación que intervienen y la financiación que asume cada uno de ellos. En estos casos no es necesario que se firme el convenio a que se refiere el apartado 2.

Visto que este acuerdo marco afecta a un gran número de órganos de contratación, tener que llevar a cabo la tramitación y firma de un convenio supondría dilatar innecesariamente el procedimiento, lo cual justifica, por razones de

economía y eficiencia, el presente acuerdo.

La Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, determina en el último párrafo del apartado 2 del artículo 9 que tienen que solicitarse la autorización previa en los expedientes de contratación de acuerdos marcos que superen la cuantía a que se refiere la letra b) anterior, es decir, 500.000 € con carácter general por todas las secciones presupuestarias, y 2.000.000 € con respecto al Servicio de Salud de las Illes Balears, importes que son superados por el valor máximo estimado de este acuerdo marco, 120.000.000 €, IVA incluido, desglosado en las siguientes anualidades:

- Año 2013: 30.000.000 €, IVA incluido
- Año 2014: 30.000.000 €, IVA incluido
- Año 2015: 30.000.000 €, IVA incluido
- Año 2016: 30.000.000 €, IVA incluido

Tal y como se establece en el artículo 2.1.e) del Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente del Gobierno de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, a través de la Dirección General de Industria y Energía, ejerce las competencias en materia de energía.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, en su sesión de 13 de julio de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

'Primero. Otorgar la autorización previa para suscribir el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para las dependencias del Gobierno de las Illes Balears, con un valor máximo estimado de 120.000.000 €, IVA incluido.

Segundo. Designar al vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo para tramitar y resolver el procedimiento de licitación y adjudicación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para las dependencias del Gobierno de las Illes Balears.

Los órganos de contratación que intervienen y la financiación que deberán asumir anualmente con los contratos derivados del acuerdo marco cada uno de ellos son, como máximo, los siguientes:

Órganos de contratación	**Financiación anual (IVA incluido)**
Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo	262.000,00 €
Consejería de Presidencia	80.000,00 €
Consejería de Educación, Cultura y Universidades	322.000,00 €
Consejería de Turismo y Deportes	176.000,00 €
Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social	258.000,00 €
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio	393.000,00 €
Consejería de Administraciones Públicas	136.000,00 €
Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB)	18.500,00 €
Instituto de Estadística de las Illes Balears (Ibestat)	4.500,00 €
Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB)	68.000,00 €
Instituto de Innovación de las Illes Balears (IDI)	58.000,00 €
Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	1.016.000,00 €
Ports de les Illes Balears	536.000,00 €
Servicio de Salud de las Illes Balears (Ib-Salut)	13.173.000,00 €
Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)	491.000,00 €
Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears	102.000,00 €
Instituto Balear de la Mujer	42.000,00 €
Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears	225.000,00 €
Agencia Balear del Agua y la Cualidad Ambiental (ABAQUA)	9.650.000,00 €
Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	2.680.000,00 €
CAIB Patrimonio, SA	309.000,00 €
TOTAL	30.000.000 €

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los órganos de contratación interesados.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.'

Palma, 13 de julio de 2012

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 14512

Corrección de errores de la Resolución de la presidenta del Tribunal del Certificado de Nivel A2 de 15 de junio de 2012, publicada en el Boletín nº 91, de 23 de junio de 2012, con el nº de registro 12547

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 91, de 23 de junio de 2012, se publicó la Resolución con número de registro 12547, de publicación de la relación de personas que, en el procedimiento de revisión de pruebas de nivel A2 de la convocatoria de 2012, obtuvieron la calificación de apto.

Dado que se ha advertido un error en la fecha de la convocatoria de la versión en catalán, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se publica la siguiente corrección:

Donde dice:
«Resolució de la presidenta del Tribunal del Certificat de Nivell A2 de 15 de juny de 2012 per la qual es publica la relació de les persones que en el procediment de revisió de proves de la convocatòria de juliol de 2011 han obtingut la qualificació d'apte»

Debe decir:
«Resolució de la presidenta del Tribunal del Certificat de Nivell A2 de 15 de juny de 2012 per la qual es publica la relació de les persones que en el procediment de revisió de proves de la convocatòria de 2012 han obtingut la qualificació d'apte»

Palma, 12 de julio de 2012

La presidenta del Tribunal A2
Aina M. Cifre Bennàsar

— o —

4.- Anuncios

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 14571

Anuncio de licitación del contrato de suministro para la adquisición de la vacuna del papiloma humano (VPH). CONTR 2012 2646.

1. Entidad adjudicadora
a) Organismo: Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación (UAC).
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social
2) Domicilio: plaza de España, 9
3) Localidad y código postal: Palma 07002
4) Teléfono: 971 17 69 28
5) Telefax: 971 17 69 54
6) Correo electrónico:
7) Dirección de internet del perfil del contratante: http:// www.plataformadecontractacio.caib.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: día 21/08/2012 a las 10.00h.
d) Número de expediente: CONTR 2012 2012 2646.

2. Objeto del contrato
a) Tipo: suministro
b) Descripción: adquisición de vacunas del papiloma humano para 2012 y 2013.
c) División por lotes y número de lotes: no
d) Lugar de ejecución/entrega: los que indique la responsable del contrato dentro de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
1) Domicilio: diferentes domicilios que indique la responsable del contra-